REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, ocho de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto Nº:	1621
Radicado:	760013110012-2021-00486-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	PEDRO FELIPE VILLAQUIRAN NEGRET
Causante:	FRANCISCO JESUS VILLAQUIRAN SARASTI
Tema y subtemas:	AUTO TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

La apoderada judicial de la cónyuge supérstite GLORIA EULALIA NEGRET VILLAQUIRAN y los herederos MARIA FERNANDA VILLAQUIRAN NEGRET y JUAN MANUEL VILLAQUIRAN NEGRET, aporta el registro civil de matrimonio y los registros civiles de nacimiento que acreditan el parentesco con el causante, los cuales fueron requeridos por este despacho.

1

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a lo poderes otorgados al apoderado judicial, el despacho los tendrá notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el pasado 17 de enero de 2022, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

En consecuencia, SE RECONOCE a la señora GLORIA EULALIA NEGRET VILLAQUIRAN y los señores MARIA FERNANDA VILLAQUIRAN NEGRET y JUAN MANUEL VILLAQUIRAN NEGRET, como cónyuge supérstite y herederos del causante FRANCISCO JESUS VILLAQUIRAN SARASTI en calidad de hijos, a quienes se tendrá que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Asimismo, se RECONOCE personería al Dr. SERGIO PEREZ BRAVO, portador de la Tarjeta Profesional No. 306.393 del C.S.J., para que actúe en representación de la compañera permanente supérstite GLORIA EULALIA NEGRET VILLAQUIRAN y los herederos MARIA FERNANDA VILLAQUIRAN NEGRET y JUAN MANUEL VILLAQUIRAN NEGRET, conforme y para los fines del poder conferido, a quien se le REMITIRÁ **link del expediente digital para su consulta.**

Por otro lado, el profesional del derecho manifestó que el coheredero PABLO ANDRES VILLAQUIRAN NEGRET padece de un retraso mental grave y síndrome de inmovilidad parapléjico, y que actualmente cursa en el juzgado 13 de familia el proceso, dentro del cual se fijó fecha de audiencia el 04 de agosto de 2022, por lo que el despacho se ABSTENDRÁ de pronunciarse frente al conocimiento del señor PABLO ANDRES VILLAQUIRAN NEGRET hasta tanto se allegue el documento que acreditó su parentesco con el causante y poder debidamente conferido a apoderado judicial, bien se manera directa o a través de la persona designada como apoyo.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fe02a57db551cb023d549a4c9cb0d668293ef33ea456797aca6f703a152232c7
Documento generado en 08/07/2022 09:14:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica